

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 714-2681/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

203 S.-

13 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por tarea crítica nivel 3, a favor de la Sra. Ana Rosa Navarro, CUIL 27-17766556-3, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5579/08 determina que los profesionales de la salud, comprendidos en el Régimen de la Ley N° 4413, que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozarán de un adicional o plus por dichas tareas, que no podrán exceder del 100 % del monto básico de la categoría de ingreso a la carrera, entendiéndose como tarea crítica la que realiza el profesional de la salud para la prestación de servicios que contienen determinantes que la tornen compleja, peligrosa o decisiva;

Que, mediante Resolución N° 6437-S-19, de fecha 10 de julio de 2019, se le reconoció a dicha profesional el citado adicional, en el nivel 3, a partir del 11 de junio de 2018, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia, del cual surge que se han reunido los elementos necesarios para emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

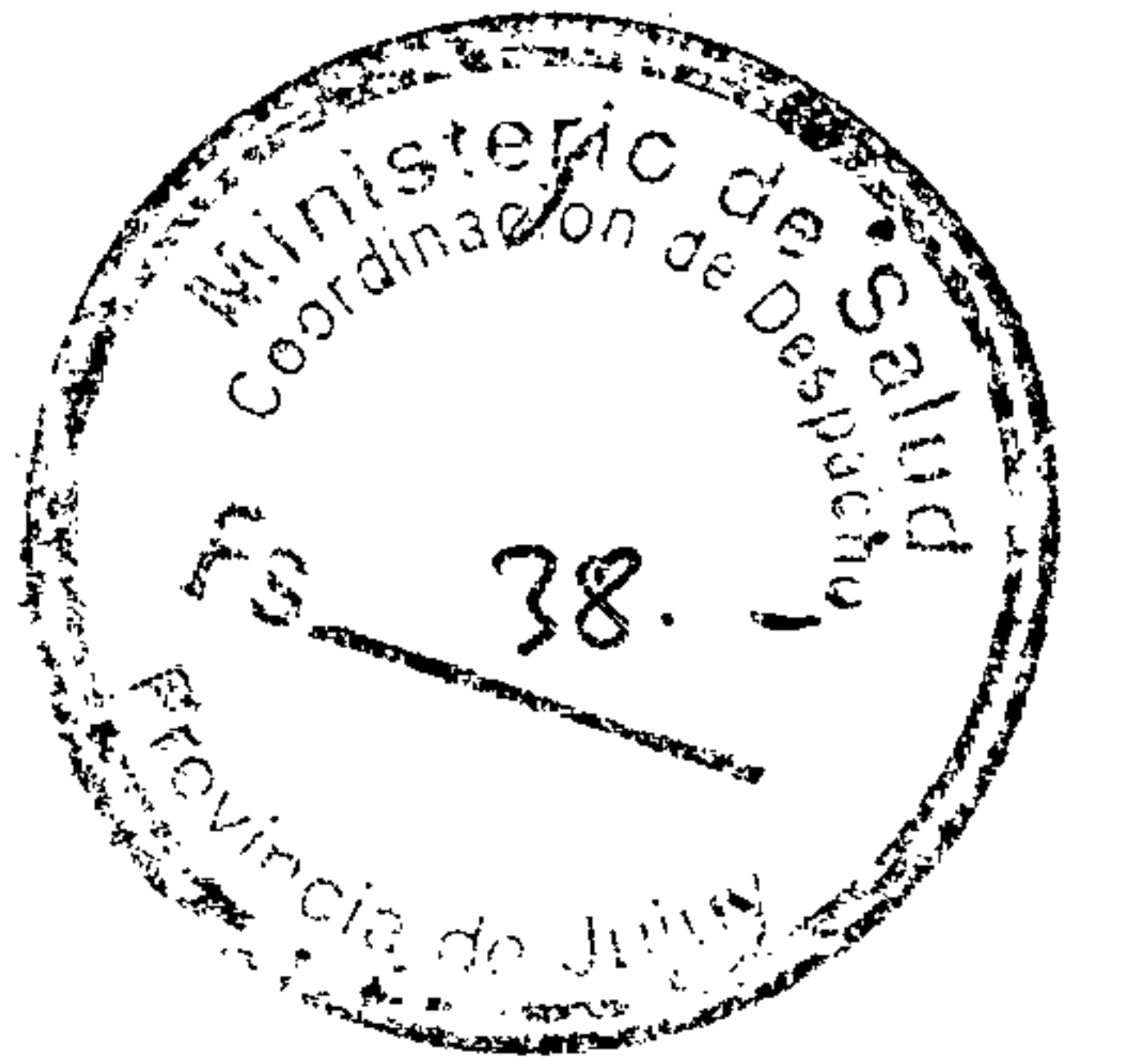
ARTICULO 1°: Autorizar al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2681/18 "NOTA SRA. ANA R. NAVARRO, SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



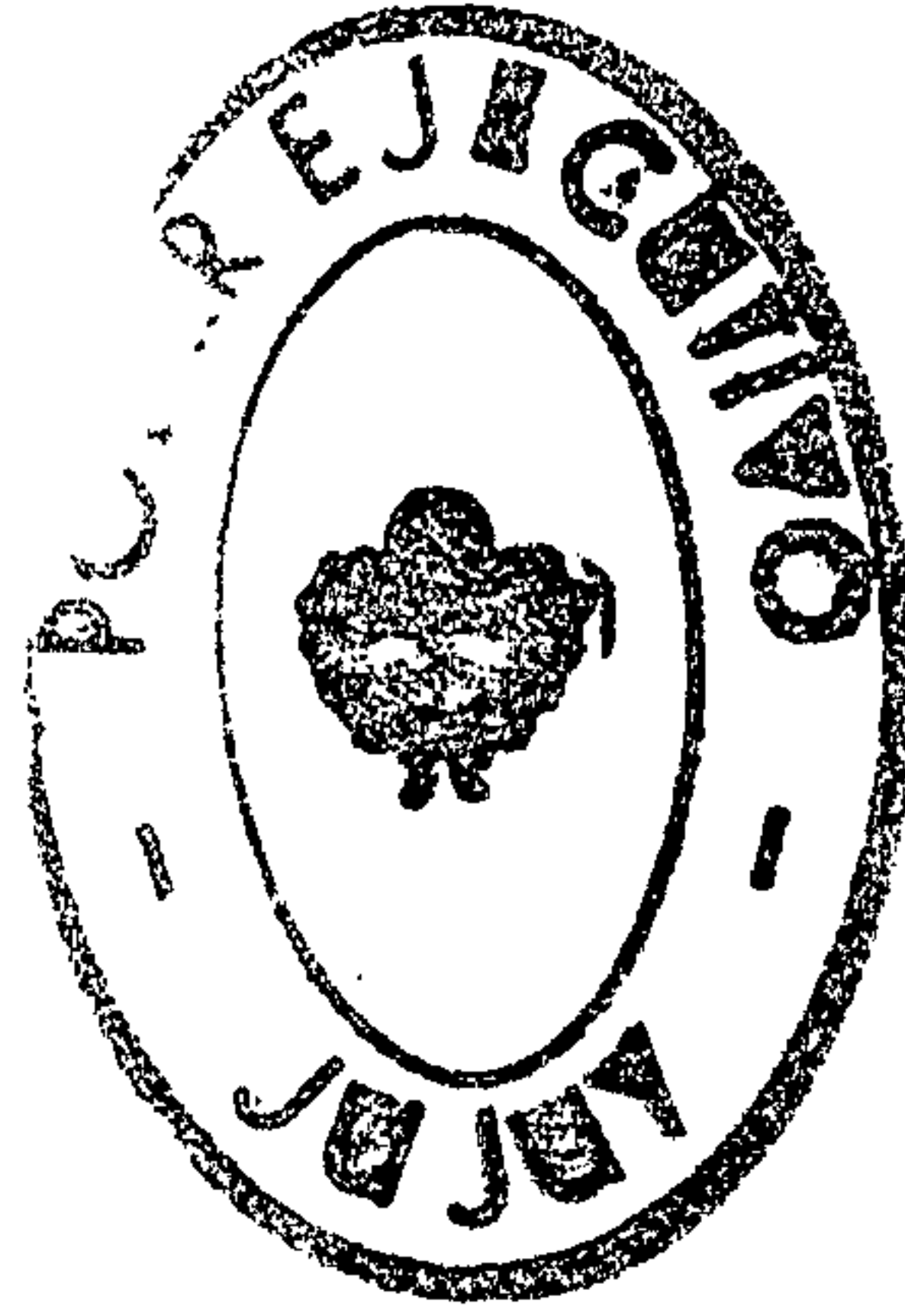
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

203 S.-

///CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLO ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUARCA
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy